**No. DE PROCESO 2023-800-00074**

Número de Radicado: 2024-01-491273
Fecha: 2024/05/22 Hora: 08:23:51
Folios: 2 Anexos: NO

**AUTO**

**Superintendencia de Sociedades** **Bogotá, D.C.**

**En sus escritos cite siempre el siguiente número:** 2023-800-00074

**Partes**
Mapfre Seguros Generales Colombia S.A. y Mapfre Colombia Vida Seguros S.A.

contra

Insurance Professionals Broker Ltda., Mega Consulting Agencia de Seguros Ltda., Wilfredo Ortega Triana y Daniel Ortega Rocha

**Trámite**
Proceso verbal sumario

**Número del proceso**
2023-800-00074

## I. ANTECEDENTES

1. Mediante auto n.° 2023-01-557792 del 5 de julio de 2023, el Despacho decretó a petición de las demandantes un dictamen pericial, para cuyo efecto concedió el término de 40 días hábiles contados a partir de la fecha en que el perito tuviera todos los documentos necesarios para efectuar su labor.
2. Mediante auto n.° 2024-01-142374 del 15 de marzo de 2024, el Despacho advirtió a las demandantes que contaban con un término de 40 días hábiles concedido para aportar el dictamen pericial decretado a su cargo en el auto mencionado en el numeral anterior, el cual empezaría a contar una vez notificada esa providencia
3. El 20 de mayo de 2024, fue aportada al proceso la prueba pericial decretada a petición de las demandantes mediante auto n.° 2023-01-557792 del 5 de julio de 2023.[1]

## II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En vista de que la prueba pericial decretada a solicitud de las demandantes fue aportada al proceso dentro del término concedido, el Despacho pondrá en conocimiento de los demandados el mencionado dictamen pericial, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 228 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Jurisdicción Societaria I,

[1] Cfr. radicado n.° 2024-01-486282, anexos AAA y AAB.



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

**RESUELVE**

Poner en conocimiento de los demandados la prueba pericial aportada por las demandantes, en los términos del artículo 228 del Código General del Proceso.

**Notifíquese y cúmplase.**

**MARIA VICTORIA PEÑA RAMIREZ**
DIRECTOR DE JURISDICCIÓN SOCIETARIA I



En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia